

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **sobre el cumplimiento de la Orden ECE/1166/2018, de 29 de octubre, por la que se aprueba el Plan para proporcionar cobertura que permita el acceso a servicios de banda ancha a velocidad de 30 Mbps o superior, a ejecutar por los operadores titulares de concesiones demaniales en la banda de 800 Mhz**

Congreso de los Diputados, a 21 de diciembre de 2021.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En 29 de octubre de 2018 fue publicado el Plan para proporcionar cobertura que permita el acceso a servicios de banda ancha a velocidad de 30 Mbps o superior, a ejecutar por los operadores titulares de concesiones demaniales en la banda de 800 MHz que dispongan de 10 MHz pareados en la misma. El Plan tiene como objeto identificar las unidades poblacionales o entidades singulares de población que quedan incluidas en el mismo y concretar las obligaciones de cobertura y requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir los operadores mencionados para dar cumplimiento a su obligación de completar conjuntamente, antes del 1 de enero de 2020, las ofertas proporcionadas con otras tecnologías o en otras bandas de frecuencias, con el fin de alcanzar una cobertura que permita el acceso a una velocidad de 30 Mbps o superior, al menos, al 90 por ciento de los ciudadanos de unidades poblacionales de menos de 5.000 habitantes.

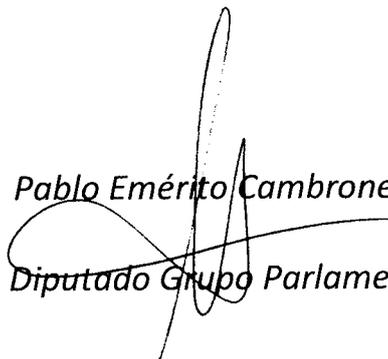
Recibimos en esta área diversas quejas de ciudadanos, principalmente de la denominada España vaciada, que están pagando cantidades fuera de mercado por ofertas comerciales con apenas 2 Mbps de subida y 20 Mbps de bajada. Está claro que el plan no especifica, creemos erróneamente, que

deben ser velocidades simétricas. No parece lógico que se implemente una velocidad de referencia de acceso de 30 Mbps sin detallar que debe ser tanto de bajada como de subida de datos. Lo contrario implica una brecha en la sociedad de la información en zonas ya ampliamente discriminadas en España.

En la labor parlamentaria de control del gasto de cada Euro público y la transparencia que debe regir en el Ejecutivo, creo que es obligatorio y urgente que los españoles conozcan la respuesta a estas importantísimas cuestiones.

Por todo ello, se solicita que el Gobierno dé respuesta a las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué grado de cumplimiento, detallado provincia a provincia, ha tenido el plan a fecha 1 de enero del 2020?**
- 2. ¿Qué medidas tomará el Gobierno para dotar a aquellas zonas que entren en el 10% no considerado en el plan? Y ¿Qué medidas va a tomar en caso de que el punto primero no se haya cumplido?**
- 3. ¿Ha estimado el Gobierno alguna opción para dotar de velocidades adecuadas, el servicio universal habla de un ridículo 1 Mbps, a aquellas localidades no afectas del plan inicial?**
- 4. ¿Se plantea el Gobierno exigir a las operadoras que ofrecen un caudal mínimo, 20 Mbps de bajada y 2 Mbps, que el precio ofertado sea proporcional al del entorno urbano? ¿Si hay una oferta por 300 Mbps a X precio que la oferta por 2 sea tal cual una regla de tres para evitar abusos a los ciudadanos?**



*Pablo Emérito Cambronero Piqueras.*  
*Diputado Grupo Parlamentario Mixto.*